

fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 25 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el de los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Vigo, 29 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Hotel Bahía de Vigo, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «La Lage de Juegos, Sociedad Anónima».—54.182. 1.<sup>a</sup> 17-12-2002

### **HOTEL CALA LLONGA, S. L.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Hotel Cala Llonga, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria el 22 de agosto de 2002, acordó, por unanimidad, la transformación de la sociedad anónima Hotel Cala Llonga, en sociedad de responsabilidad limitada, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales, la aprobación del Balance final cerrado a 21 de agosto de 2002, el nombramiento de cargos sociales y adjudicación de participaciones.

Ibiza, 11 de diciembre de 2002.—Juan Pericás Vila.—54.774. 2.<sup>a</sup> 17-12-2002

### **INBISA NORTE, S. A. Sociedad unipersonal**

*Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que el accionista único de la sociedad, con fecha 9 de diciembre de 2002, ha decidido reducir el capital social con devolución de aportaciones a dicho accionista único por importe de 839.898 euros, mediante la amortización de 839.898 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pasando el capital social de su cifra actual de 900.000 euros a la cifra de 60.102 euros, quedando representado el capital social, en adelante, por 60.102 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asúa-Erandio (Vizcaya), 9 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario.—54.349.

### **MATRIX, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **MATRIX INMOBILIARIA, S. A. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de las entidades indicadas han acordado, en fecha 30 de noviembre de 2002, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Matrix Inmobiliaria, Sociedad Anónima» por «Matrix, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión, según lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ripoll, 30 de noviembre de 2002.—El Presidente-Administrador, Josep Palau Francés.—54.011. 2.<sup>a</sup> 17-12-2002

### **N. R. CARLET, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) INVERSIONES VILLAMIL, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «N. R. Carlet, Sociedad Limitada» e «Inversiones Villamil, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 29 de noviembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «N. R. Carlet, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Inversiones Villamil, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 22 de noviembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Carlet, 30 de noviembre de 2002.—Ricardo Cabrera Tapia. Administrador único de ambas sociedades.—54.357. 2.<sup>a</sup> 17-12-2002

### **PINÓN 21, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **COLINAS DE GUAZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por acuerdo adoptado en Junta general universal y extraordinaria de 2 de diciembre de 2002, se aprobó la fusión por absorción de «Pinón 21, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de «Colinas de Guaza, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), mediante la integración del patrimonio neto de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente, subrogándose a título universal en los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión cuyo depósito fue efectuado en el Registro Mercantil, el día 21 de noviembre de 2002. La sociedad absorbente es el accionista único de la sociedad absorbida siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No hay derechos especiales a los accionistas ni a los Administradores.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace mención al derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho a oponerse en el plazo de un mes, contados desde la publicación del último anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 2002. Los Administradores, Antonio Eugenio Galindo Sánchez y Francisco Martín Rozas.—54.369.

3.<sup>a</sup> 17-12-2002

### **PREGOSA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **TORDAL, S. R. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas,

aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Pregosa, Sociedad Limitada» y «Tordal, Sociedad de Responsabilidad Laboral» celebradas el día 28 de noviembre de 2002, acordaron respectivamente, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de «Tordal, Sociedad de Responsabilidad Laboral» por parte de «Pregosa, Sociedad Limitada», adquiriendo en consecuencia la sociedad absorbente el total patrimonio de la sociedad absorbida que queda disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los Balances de fusión que se aprobaron, por unanimidad, por las respectivas Juntas son los cerrados el día 23 de octubre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente desde el día 24 de octubre de 2002.

Ha sido puesto a disposición de los socios la documentación específica que se señalaba en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en orden a que puedan ejercitar el derecho de oposición.

Barcelona, 29 de noviembre de 2002.—El Administrador de «Tordal, Sociedad de Responsabilidad Laboral» y el Administrador de «Pregosa, Sociedad Limitada».—54.066. 2.<sup>a</sup> 17-12-2002

### **PROMOCIONES Y EDIFICACIONES NUEVA YUKONSA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **PROMOCIONES Y EDIFICACIONES YUKONSA S. L.**

### **HERRERA HERMANOS, S. L. (Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las tres sociedades participantes en el proceso de fusión celebradas el 2 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Promociones y Edificaciones Yukonsa, Sociedad Limitada» y de «Herrera Hermanos, Sociedad Limitada» por parte de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 3 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Yukonsa, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras.—El Consejero delegado de «Herrera Hermanos, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», Manuel Hernando Pérez.—54.097. 2.<sup>a</sup> 17-12-2002

### **PULEVA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, en el domicilio social, sito en Granada, Camino